CONTRATO N° 06/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 654/2022** de fecha 04 de julio de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.** con **R.U.C N.º 80011245-8** , domiciliada en la calle Carlos Fernández N.º 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5, de la Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN**, con Cédula de Identidad **N.º 2.485.571,** autorizado por Poder General Amplio N.º 25, de fecha 2 de noviembre de 2012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" CONTRATO PLURIANUAL - ID 413.380**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El presente contrato se refiere al **ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ID 413.380**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMAQ S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 413.380**. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 08/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 654/2022. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios. -

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
1	ALQUILER DE 14 DISPENSADORES ELECTRICOS DE AGUA FRIA Y CALIENTE	MES	24	2.198.000	**52.752.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (Gs. 52.752.000),** incluido el impuesto al valor agregado (IVA). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMAQ S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMA S.A.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "**LAS PARTES**" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMACOS.A.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **PAMAQ S.A.**

Teléfono: (021) 729 - 8888 / Móvil corp. 0972 310 -115

Dirección Sede Central: Carlos Fernández Nº 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5, Ciudad Fernando de la Mora

Dirección Sucursal Asunción: Bernardo O' Higgins y Olegario Victor Andrade 1254. Barrio Villa Morra - Ciudad de Asunción

Correo electrónico: licitaciones@pamaq.com.py / alice.vera@aquamaq.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2022. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN
en nombre del **Proveedor**

PAMAQ S.A.

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social: El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.